

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 1340.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN 1318, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2018.

Asunción, 11 de diciembre de 2018

VISTO: La Resolución N° 1318, de fecha 4 de diciembre de 2018, por medio de la cual se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos y de la Ministra Estefanía Laterza, para trasladarse a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la XC Reunión del Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR (FCCP), de la Reunión del Grupo Mercado Común (GMC), y de la Reunión del Consejo de Mercado Común (CMC); y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 1319, del fecha 4 de diciembre de 2018, se autorizó igualmente a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos y de la Ministra Estefanía Laterza para trasladarse a la ciudad de Bogota, República de Colombia, con el fin de participar de la Reunión de Coordinadores del Grupo de Lima.

Que por Memorándum VMRE/DGPM/DFR/Nº 340/2018) de fecha 10 de diciembre de 2018, el Director General de Política Multilateral, Embajador José Antonio Dos Santos, solicita la modificación del itinerario de vuelos que será provisto a favor suyo y de la Ministra Estefanta Laterza a los efectos de cumplir adecuadamente con los compromisos internacionales antes citados.

Que por consiguiente, es necesario modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Nº 1318, para los fines administrativos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

## EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

## RESUELVE:

- Art. 1° Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 1318, de fecha 4 de diciembre de 2018, en lo que respecta al itinerario de pasajes emitidos a favor del del Embajador José Antonio Dos Santos y de la Ministra Estefanía Laterza, y en consecuencia, autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes correspondientes al tramo Asunción-Montevideo-Bogotá-Asunción.
- Art. 2° Dejar sin efecto la provisión de pasajes autorizada en favor de los funcionarios citados a través de la Resolución Nº 1319, de fecha 4 de diciembre de 2018.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

B. Hugo Saguier Catamero
Ministro Sustituto

% TO